

ORDEN CONTRACTUAL DE OBRA
Vigencia 2021
ODO No. 9
FECHA 20/12/2021
CONTRATISTA CESAR TABARES L Y CIA SAS
NIT/C.C. 900026709
DIRECCIÓN CALLE 32 EE N° 81 A - 32 - MEDELLÍN ANTIOQUIA
TELÉFONO 3134194838 - 4440037

OBJETO GENERAL CONTRATAR SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO A 3.5M DE ALTURA EN EL ÁREA DE PARQUEADERO VEHICULAR UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE LA PAZ, EN EL MARCO DEL PROYECTO "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO FASE II DE LA SEDE DE LA PAZ - CAMPUS UNIVERSITARIO SUSTENTABLE (LA PAZ)".

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	PEDESTALES EN F'c=21 MPA (3000 PSI). DIMENSIONES Y DETALLES DE ACUERDO CON PLANOS ARQUITECTÓNICOS Y ESTRUCTURALES. INCLUYE TOMA DE MUESTRAS DE CILINDROS DE CONCRETO POR PARTE DEL CONTRATISTA SEGÚN NTC 454	<input checked="" type="checkbox"/>	M3	4.20	62,200	261,240
2	EXCAVACIÓN MANUAL A CIELO ABIERTO PARA TENDIDO DE TUBERÍA ELÉCTRICA. DIMENSIONES 1,5MX0,5M*170M INCLUYE TRASIEGO, CARGUE Y RETIRO HASTA SITIO AUTORIZADO POR LA SUPERVISIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/>	M3	127.50	72,500	9,243,750
3	RELLENOS DIMENSIONES 1,5MX0,5M*170M CON MATERIAL TIPO (50CM ARENA DE PEÑA, 84CM MATERIAL EXCAVACION, 10CM TIERRA NEGRA) CINTA PELIGRO RIESGO ALTA TENSION A 35CM DE PROFUNDIDAD INCLUYE SUMINISTRO, EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN. SEGÚN NORMATIVA ELÉCTRICA VIGENTE.	<input checked="" type="checkbox"/>	M3	127.50	43,600	5,559,000
4	EXCAVACIÓN PEDESTALES MANUAL A CIELO ABIERTO. INCLUYE TRASIEGO, CARGUE Y RETIRO HASTA SITIO AUTORIZADO POR LA SUPERVISIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/>	M3	4.62	72,400	334,488
5	RELLENOS CON MATERIAL TIPO SUBBASE GRANULAR AL 95% DEL PM E=0.20 CM. INCLUYE SUMINISTRO, EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/>	M3	0.42	95,200	39,984
6	ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA MPA (60000 PSI).	<input checked="" type="checkbox"/>	KG	4,320.00	5,200	22,464,000
7	PERFORACIÓN CON TOPO NEUMÁTICO, DEBAJO DE LA VÍA DE ACCESO LA DE SEDE, PARA INSTALAR DUCTOS CUATRO (4) EN PVC. INCLUYE TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE EQUIPOS.	<input checked="" type="checkbox"/>	ML	16.00	343,500	5,496,000
8	SUMINISTRO E INSTALACION DE MÓDULO ESTRUCTURAL DE MEDIDAS 15M DE ANCHO X 5M PROFUNDIDAD. ALTURA DE 3,5 M EN EL PUNTO MAS BAJO Y 4M EN EL PUNTO MAS ALTO. CAPACIDAD PARA 6 AUTOMÓVILES. ESTRUCTURA MODULAR ATORNILLABLE DE MATERIAL PTE 100 X 100 X 3MM - COLUMNAS. PTE 100 X 40 X 1.5 - SOPORTE PERIMETRAL. ANGULO DE 1"1/2 X 1/4 - CARTELAS DE CONEXIÓN. PLATINAS DE ANCLAJE DE 200 X 200 X 3/8" Y ESPÁRRAGOS DE 3/4 G8. EL TIPO DE PINTURA ANTICORROSIVA CROMATO ZINC VERDE OLIVA Y EPOXI POLIAMIDA.	<input checked="" type="checkbox"/>	UND	10.00	17,994,600	179,946,000
9	SUMINISTRO E INSTALACION PANEL SOLAR FOTOVOLTAICO MONOCRISTALINO, POTENCIA NOMINAL MAXIMA 545KW, POTENCIA MAXIMA 407.20 KWP, DIMENCIONES 2285x1134x35 MM, MC4-COMPATIBLE, MONO PERC, INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION Y FIJACION	<input checked="" type="checkbox"/>	UND	175.00	1,098,200	192,185,000
10	SUMINISTRO E INSTALACION CAJA DE CONEXIÓN COMBINER BOX SHLX-PV10 5 ENTRADAS 5 SALIDAS, INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	<input checked="" type="checkbox"/>	UND	2.00	2,797,900	5,595,800
11	SUMINISTRO E INSTALACION CAJA DE CONEXIÓN COMBINER BOX SHLX-PV2 1 ENTRADA 1 SALIDA, INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	<input checked="" type="checkbox"/>	UND	5.00	1,059,800	5,299,000
12	SUMINISTRO E INSTALACION INVERSOR FRONIUS SYO 15.0-3 208. DIMENSIONES (ANCHO X ALTO X LARGO) 72.5 X 51.0 X 22.5 CM, ENVOLVENTE NEMA 4X, TERMINALES DE CONEXIÓN: CD 6X CD+ Y 6X CD- DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN ESTÁNDAR: REGISTRO DE DATOS Y ACTUALIZACIÓN DE FIRMWARE VIA USB, 2X RS422 (RJ45 SOCKET); FRONIUS SOLAR.NET; PROTOCOLO DE INTERFAZ WIFI / ETHERNET / SERIE / DATALOGGER Y SERVIDOR WEB INALÁMBRICO 802.11 B/G/N FRONIUS SOLAR.WEB, SUNSPEC MODBUS TCP, JSON / SUNSPEC MODBUS RTU, 6 E/S DIGITALES CONF	<input checked="" type="checkbox"/>	UND	5.00	15,998,800	79,994,000
13	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO ELÉCTRICO PARA ALIMENTADORES DC, INCLUYE TODOS SUS ACCESORIOS, PROTECCIONES, DPS Y BARRAJES	<input checked="" type="checkbox"/>	UND	2.00	2,999,300	5,998,600
14	SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO ELÉCTRICO PARA ALIMENTADORES AC INCLUYE TODOS SUS ACCESORIOS, PROTECCIONES, DPS Y BARRAJES	<input checked="" type="checkbox"/>	UND	1.00	4,499,500	4,499,500
15	SUMINISTRO E INSTALACION CONDUCTORES ELÉCTRICOS PARA DISTRIBUCION DE ENERGIA FOTOVOLTAICO ELÉCTRICA EN DC INCLUYE ACCESORIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	ML	3,000.00	8,920	26,760,000
16	SUMINISTRO E INSTALACION CONDUCTORES ELÉCTRICOS PARA DISTRIBUCION DE ENERGIA ELÉCTRICA EN AC INCLUYE ACCESORIOS Y DUCTERIA	<input checked="" type="checkbox"/>	ML	350.00	13,950	4,882,500
17	SUMINISTRO E INSTALACION CABLE UTP CAT 6A PARA COMUNICACIÓN INCLUYE ACCESORIOS Y CERTIFICACION	<input checked="" type="checkbox"/>	ML	305.00	3,700	1,128,500
18	SUMINISTRO E INSTALACION CAJA 30X30 CON TAPA PARA ELECTRODO SPT	<input checked="" type="checkbox"/>	UND	2.00	105,900	211,800
19	SUMINISTRO E INSTALACION VARILLA 2.4MT EC 5/8 98% ELECTROLÍTICA INCLUYE SOLDADURA EXOTERMICA Y ACCESORIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	UND	2.00	149,600	299,200
20	CABLE COBRE DESNUDO SPT	<input checked="" type="checkbox"/>	ML	50.00	21,100	1,055,000
21	MEDIDOR INTELIGENTE SMART METER MARCA FRONIUS US-240	<input checked="" type="checkbox"/>	UND	1.00	1,695,200	1,695,200
22	TUBERIA PVC ELÉCTRICA 4X4" INCLUYE ACCESORIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	ML	170.00	49,900	8,483,000



SEDE LA PAZ
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL SEDE LA PAZ

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
SERGIO MANCHENO OSORIO
Página 2 de 9
20/12/2021 13:53:13

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE OBRA

Vigencia 2021

ODO No. 9

FECHA 20/12/2021
CONTRATISTA CESAR TABARES L Y CIA SAS
NIT/C.C. 900026709
DIRECCIÓN CALLE 32 EE N° 81 A - 32 - MEDELLÍN ANTIOQUIA
TELÉFONO 3134194838 - 4440037

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
23	LUMINARIA LED TIPO EXTERIOR IP 65 DE 50W/120V, PARA ILUMINAR CADA UNO DE LOS MODULOS	<input checked="" type="checkbox"/>	UND	10.00	116,500	1,165,000
24	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTACIÓN DE CARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS MARCA CELSIA-HACEB. INCLUYE 3 CARGADORES QUE CUBRE 100% DE LOS TIPOS VEHÍCULOS COMERCIALES QUE ACTUALMENTE CIRCULAN EN EL PAÍS. INCLUYE INSTALACIÓN CUMPLIENDO TODOS LOS REQUISITOS RETIE 20.7.2 (INDICA PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS Y EQUIPOS PERIFÉRICOS PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN)	<input checked="" type="checkbox"/>	UND	1.00	13,778,700	13,778,700
Total Elementos						576,375,262
Detalle Concepto						Valor
UTILIDAD (6%)						34,582,516
IMPREVISTOS (1%)						5,763,753
ADMINISTRACIÓN (17%)						97,983,795
Subtotal Conceptos						138,330,064
IVA 19.00%						6,570,678
Valor Total						721,276,004

ANEXOS SOLICITUD DE CDP N° LP.ABS 117-2021 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021 /// CDP N° 594 DE 2021 /// SOLICITUD N° LP.CONT 475-2021 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2021 /// ESTUDIO DE MERCADO CON TODOS SUS SOPORTES /// INVITACIÓN DIRECTA DAF 134-2021 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2021 /// OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2021 /// DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA: DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO CTL COMPANY - AHOENERGY, CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS, RUT DE CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS, CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS, CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DE CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS, CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA REQUERIDA, DISEÑOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS EN LA INVITACIÓN /// INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS /// LISTA DE CHEQUEO.

VALOR SETECIENTOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATRO PESOS M/CTE *** (\$721,276,004) INCLUIDO IVA, MÁS \$2,885,104 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR VILLANUEVA CORRO JHON ALEXANDER - 1043931145

CLÁUSULAS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUMINISTRADAS POR LA UNIVERSIDAD.
2. MANTENER SIN CAMBIO LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN LA OFERTA PRESENTADA, DURANTE TODO EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.
3. ENTREGAR A LA UNIVERSIDAD, A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN FORMA IMPRESA Y DIGITAL.
4. PRESTAR EL SERVICIO CON CALIDAD Y EFICIENCIA, CUMPLIENDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, Y DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN SU PROPUESTA.
5. INSPECCIONAR, PREVIO AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL SITIO DONDE SE EJECUTARÁN LAS ACTIVIDADES, PARA OBSERVAR LAS CONDICIONES EXISTENTES EN EL MISMO Y PLANEAR LOS TRABAJOS A REALIZAR. Y VERIFICAR TODAS LAS MEDIDAS EN OBRA, PREVIO AL INICIO DE LA EJECUCIÓN, CON EL SUPERVISOR ASIGNADO POR LA UNIVERSIDAD.
6. PROGRAMAR CON EL SUPERVISOR, EL CRONOGRAMA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.
7. CONSULTAR CON EL SUPERVISOR ASIGNADO POR LA UNIVERSIDAD AL PROYECTO, DE MANERA OPORTUNA, CUALQUIER POSIBLE AMBIGÜEDAD O DUDA QUE SURJA RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
8. GARANTIZAR EL SUMINISTRO, LA FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE TODOS LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, ASÍ COMO TODOS LOS SERVICIOS CONEXOS (SUPERVISIÓN PROFESIONAL, TRANSPORTE, IMPUESTOS, MANO DE OBRA, BODEGAJE, RETIRO DE ESCOMBROS, ALQUILER DE EQUIPOS, MATERIALES, INSTALACIÓN Y REALIZAR LAS PRUEBAS TÉCNICAS, ETC.), DENTRO DE LOS CUALES SE INCLUYE EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA, HASTA EL RECIBO A SATISFACCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO SIN QUE ELLO IMPLIQUE COSTOS ADICIONALES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. DANDO CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1609 DEL 2012, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE.
9. SUMINISTRAR MATERIALES Y EQUIPOS DE EXCELENTE CALIDAD, CUMPLIENDO CON LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.
10. PRESENTAR CERTIFICADOS DE CALIDAD Y FICHAS TÉCNICAS DE LOS MATERIALES A UTILIZAR, GARANTIZANDO QUE ESTOS CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS PLANTEADOS POR LA UNIVERSIDAD.

ORDEN CONTRACTUAL DE OBRA

Vigencia 2021

ODO No. 9

FECHA 20/12/2021
CONTRATISTA CESAR TABARES L Y CIA SAS
NIT/C.C. 900026709
DIRECCIÓN CALLE 32 EE N° 81 A - 32 - MEDELLÍN ANTIOQUIA
TELÉFONO 3134194838 - 4440037

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

11. PRESENTAR ENSAYOS DE LABORATORIO SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA CONCRETO, ACERO DE REFUERZO, ESTRUCTURA METÁLICA, ENTRE OTROS.
12. ASEGURAR DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN LA MAQUINARIA, EQUIPOS, MATERIALES Y HERRAMIENTA MENOR, CONTRA TODO RIESGO.
13. SE RECOMIENDA CONTAR CON VIGILANCIA PRIVADA, EN EL SITIO DE LA OBRA, PARA PROTECCIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MENORES Y MATERIALES.
14. RESPONDER DE MANERA EXCLUSIVA POR LA VINCULACIÓN DE SU PERSONAL Y LA CELEBRACIÓN DE SUBCONTRATOS, LA CUAL DEBE REALIZAR EN SU PROPIO NOMBRE Y POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO, SIN QUE LA UNIVERSIDAD ADQUIERA RESPONSABILIDAD NI SOLIDARIDAD ALGUNA POR DICHOS ACTOS.
15. GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO CON SUFICIENTE PERSONAL CAPACITADO, CALIFICADO E IDÓNEO PARA LAS ACTIVIDADES ACORDADAS, INSUMOS Y LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA EL BUEN DESARROLLO DEL PROCESO EN LA SEDE SEGÚN LO REQUIERA EL SUPERVISOR.
16. ENTREGAR A LA UNIVERSIDAD, A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, EL LISTADO DEL PERSONAL PARA CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL EL CUAL DEBERÁ ESTAR AFILIADO A: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD (EPS), ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES (AFP), ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL), CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES.
17. MANTENER AL DÍA EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN) Y ARL DEL PERSONAL DIRECTO O INDIRECTO QUE EMPLEE EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
18. CUMPLIR SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES (CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, SENA E ICBF), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO 2 DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y DEBERÁ ATENDER TODAS SUS EXIGENCIAS EN MATERIA DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, RIESGOS PROFESIONALES Y DEMÁS OBLIGACIONES QUE SE DEBEN ATENDER PARA LLEVAR A CABO CONTRATOS DE ESTAS CARACTERÍSTICAS Y DE ACUERDO CON LA LABOR A REALIZAR.
19. CUMPLIR CON TODAS LAS NORMAS ACTUALES VIGENTES COMO LO SON EL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD EN EL TRABAJO Y CUALQUIERA NORMAL O LEY QUE EXPIDA EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL Y SEA A FIN CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
20. SE RECOMIENDA PRESENTAR PLANES DE CONTINGENCIA EN EL PLAZO QUE SEA INDICADO POR LA UNIVERSIDAD A TRAVÉS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
21. SE RECOMIENDA PRESENTAR MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIAS NECESARIOS SEGÚN LOS RIESGOS Y LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, DENTRO DE LOS CUALES DEBE ESTAR LA ATENCIÓN A LESIONADOS, INCENDIOS O EVACUACIÓN, ENTRE OTROS.
22. PARTICIPAR EN LAS JORNADAS DE INDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO QUE ORGANICE LA SEDE, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DONDE SE DIVULGARÁN LOS PELIGROS PRESENTES EN LA UNIVERSIDAD Y LO CONTROLES ESTABLECIDOS PARA CADA UNO DE LOS RIESGOS.
23. PARTICIPAR EN LAS JORNADAS DE INDUCCIÓN EN CUIDADO MEDIO AMBIENTAL QUE ORGANICE LA SEDE, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DONDE SE DIVULGARÁN LOS PELIGROS PRESENTES EN LA UNIVERSIDAD Y LO CONTROLES ESTABLECIDOS PARA CADA UNO DE LOS RIESGOS.
24. CUMPLIR CON TODAS LAS NORMAS DE MANEJO AMBIENTAL VIGENTES, IMPLEMENTANDO LAS MEDIDAS, ACCIONES Y DISPOSICIONES QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS PARA PREVENIR, MITIGAR, CONTROLAR, COMPENSAR Y CORREGIR LOS POSIBLES EFECTOS O IMPACTOS AMBIENTALES NEGATIVOS CAUSADOS EN DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL.
25. CONTAR CON UN PROGRAMA DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA REALIZAR UNA CORRECTA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS RESULTANTES DEL SERVICIO, EL CUAL DEBE PRESENTAR UNA VEZ INICIADO EL CONTRATO Y QUE ESTE ACORDE A LAS ÁREAS A INTERVENIR DENTRO DE LA SEDE.
26. DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO 4741 DEL 2005 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE RESPECTO AL MANEJO DE SUSTANCIAS Y RESIDUOS PELIGROSOS.
27. EL CONTRATISTA NO DEBE UTILIZAR SUSTANCIAS QUÍMICAS, MATERIALES E INSUMOS PROHIBIDOS O DE USO RESTRINGIDO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, Y ESTO DEBE SER VERIFICADO POR EL SUPERVISOR ANTES DEL INICIO DE CADA ACTIVIDAD.
28. RESPONDER POR LOS DEFECTOS EN LOS MATERIALES O EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, LOS CUALES SE IMPUTARÁN AL CONTRATISTA, EN TAL CASO DEBEN SER CORREGIDOS Y PAGADOS POR SU CUENTA DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES CONTRACTUALES O LEGALES QUE DECIDA EMPRENDER LA UNIVERSIDAD.
29. CONFORMAR UN EQUIPO IDÓNEO DE COLABORADORES PARA LA SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES; Y GARANTIZAR EL EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO POR LA UNIVERSIDAD.
30. SUMINISTRAR Y MANTENER POR SU CUENTA LA SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA SUFICIENTE Y NECESARIA PARA INFORMAR Y ADVERTIR ACERCA DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, LA EXISTENCIA DE PELIGRO Y TRÁNSITO RESTRINGIDO O PROHIBIDO, MANTENIÉNDOLA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL PARA LA SEGURIDAD DE LOS OPERARIOS Y DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD.
31. IMPLEMENTAR, MANTENER Y CERTIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA, TAL COMO SE ESTABLECE EN LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE, CUMPLIR CON LAS NORMAS, PROCEDIMIENTOS, PROTOCOLOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS INSTRUCCIONES DEFINIDAS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, ADEMÁS DE RESPONDER EN FORMA EXCLUSIVA POR EL CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS DE LA UNIVERSIDAD. ESTE MANUAL PUEDE SER



SEDE LA PAZ
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL SEDE LA PAZ

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
SERGIO MANCHENO OSORIO
Página 4 de 9
20/12/2021 13:53:13

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE OBRA

Vigencia 2021

ODO No. 9

FECHA 20/12/2021
CONTRATISTA CESAR TABARES L Y CIA SAS
NIT/C.C. 900026709
DIRECCIÓN CALLE 32 EE N° 81 A - 32 - MEDELLÍN ANTIOQUIA
TELÉFONO 3134194838 - 4440037

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

CONSULTADO EN EL SIGUIENTE ENLACE:

HTTP://WWW.UNAL.EDU.CO/DNP/ARCHIVOS_BASE/MANUAL_SEGURIDAD_SALUD_OCUPACIONAL_Y_AMBIENTE_CONTRATISTAS_UNDNSO.PDF

32. RESPONDER DE MANERA EXCLUSIVA POR LOS DAÑOS QUE SE OCACIONEN A EMPLEADOS O BIENES DE LA UNIVERSIDAD, LO MISMO QUE A TERCERAS PERSONAS Y SUS BIENES, PROCEDIENDO A LA INMEDIATA REPARACIÓN EN UN PLAZO MÁXIMO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU OCURRENCIA, SIN PERJUICIO DE QUE LA UNIVERSIDAD PROCEDA A LA REPARACIÓN INMEDIATA DE LOS DAÑOS CAUSADOS A SUS INSTALACIONES Y DESCUENTE A MOTU PROPRIO LA TOTALIDAD DE LOS RESPECTIVOS COSTOS Y SIN PERJUICIO DE HACER EFECTIVA LA RESPECTIVA GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

33. MANTENER A LA UNIVERSIDAD INDEMNEMENTE Y LIBRE DE TODO RECLAMO, LITIGIO O ACCIÓN LEGAL POR ACCIÓN U OMISIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO.

34. ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, PSICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO. EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA OBLIGACIÓN ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 1215 DE 2017.

35. PRESENTAR PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EVALUACIÓN Y APROBACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, EL CUAL DEBERÁ SER APLICADO DE MANERA ESTRICTA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. ESTE DOCUMENTO DEBERÁ AJUSTARSE A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, EL GOBIERNO NACIONAL Y A LOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

36. GARANTIZAR EL ASEO GENERAL Y FINAL DE TODOS LOS ESPACIOS AFECTADOS DIRECTA E INDIRECTAMENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ADEMÁS, SI ES EL CASO, DE RETIRAR TODOS LOS DESECHOS Y DESPERDICIOS GENERADOS POR LAS ACTIVIDADES, GARANTIZANDO EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL Y ENTREGAR LOS CERTIFICADOS DE DISPOSICIÓN FINAL QUE SOLICITE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

37. GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA ELÉCTRICA VIGENTE EN TODAS LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL CONTRATO.

38. OFRECER MÍNIMO 5 AÑOS DE GARANTÍA EN LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA FOTOVOLTAICO.

39. OFRECER MÍNIMO 5 MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS ANUALES DURANTE EL PLAZO DE LA GARANTÍA OFRECIDA.

40. OFRECER SOPORTE Y SEGUIMIENTO REMOTO DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA FOTOVOLTAICO, ALERTAS Y SEGUIMIENTO DE PARÁMETROS DURANTE 5 AÑOS.

41. OFRECER 10 AÑOS DE GARANTÍA DE LOS EQUIPOS INVERSORES POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN, EXPEDIDA DIRECTAMENTE POR FÁBRICA.

42. OFRECER 10 AÑOS DE GARANTÍA EN LOS PANELES SOLARES Y ANCLAJES.

43. OFRECER 3 AÑOS DE GARANTÍA EN LA ESTRUCTURA DE LAS CUBIERTAS.

44. EL OFERENTE DEBE GARANTIZAR PERSONAL IDÓNEO, CON COMPETENCIAS ADECUADAS PARA CADA UNO DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR, DE IGUAL MANERA EL PERSONAL ENCARGADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS INVERSORES ELÉCTRICOS DEBE ESTAR CERTIFICADO PARA LA INSTALACIÓN POR PARTE DEL FABRICANTE DE LOS MISMOS.

45. DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES AL INICIO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR UNA REUNIÓN CON EL ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA ACORDAR LAS MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL QUE SE DEBERÁN APLICAR DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES QUE EJECUTARÁ EL CONTRATISTA, LAS MEDIDAS ACORDADAS SERÁN DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA, ESTAS QUEDARÁN EVIDENCIADAS EN EL ACTA DE LA REUNIÓN Y SERÁN SUJETAS A INSPECCIONES POR PARTE DEL ENCARGADO DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA SEDE O SU DELEGADO.

46. GARANTIZAR QUE TODOS LOS ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS ELÉCTRICOS SUMINISTRADOS DEBEN TENER CERTIFICADO RETIE DE PRODUCTO.

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL ES DE SESENTA (60) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

PARÁGRAFO 1. SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR, LAS PARTES PODRÁN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO Y PREVIAMENTE A SU VENCIMIENTO. ESTA PRÓRROGA DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, TODA PRÓRROGA DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 74 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1551 DE 2014.

FORMA DE PAGO(ANTICIPO)

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, ASÍ:

- UN ANTICIPO DEL (40%) DEL VALOR TOTAL ANTES DE IVA EQUIVALENTE A \$285.882.130, PREVIA LEGALIZACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, Y PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DEL PLAN DE MANEJO, INVERSIÓN Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO PARA APROBACIÓN DEL SUPERVISOR/ INTERVENTOR.

- PAGOS PARCIALES, PREVIA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA FACTURA Y LA CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE

ORDEN CONTRACTUAL DE OBRA

Vigencia 2021

FECHA 20/12/2021
CONTRATISTA CESAR TABARES L Y CIA SAS
NIT/C.C. 900026709
DIRECCIÓN CALLE 32 EE N° 81 A - 32 - MEDELLÍN ANTIOQUIA
TELÉFONO 3134194838 - 4440037

ODO No. 9

FORMA DE PAGO(ANTICIPO)

QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR.

PARA EL ÚLTIMO PAGO, ADICIONALMENTE SE REQUIERE APORTAR EL ACTA DE LIQUIDACIÓN RESPECTIVA, DEBIDAMENTE SUSCRITA POR LAS PARTES.

ESTAMPILLA

LA UNIVERSIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 1697 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2013 REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1050 DEL 5 DE JUNIO DE 2014, APLICARÁ AL MOMENTO DEL PAGO LA RETENCIÓN POR CONCEPTO DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE LA ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA.

CONTRIBUCION DE OBRA PUBLICA (CONTRATOS, OTROSI)

LA UNIVERSIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 1106 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2006 REGLAMENTADA POR EL DECRETO 3461 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007, APLICARÁ AL MOMENTO DEL PAGO LA RETENCIÓN DEL 5% POR CONCEPTO DE LA CONTRIBUCIÓN DE OBRA PÚBLICA.

LUGAR DE EJECUCION

LA PAZ - CESAR.

DESTINO

VICERRECTORIA SEDE DE LA PAZ.

NOTA

LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2021 HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

SUPERVISION/ INTERVENTOR

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, PSICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLAUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1215 DE 2017.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (CONTRATOS, OTROSIS)

AUTORIZO DE MANERA EXPRESA E INEQUÍVOCA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA QUE DÉ TRATAMIENTO SOBRE LA RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, USO, CIRCULACIÓN Y LA SUPRESIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INDISPENSABLES, OPCIONALES Y SENSIBLES QUE SE HAYAN RECOLECTADO EN FECHAS ANTERIORES O QUE SE REQUIERAN EN UN FUTURO PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO, AUTORIZO LA CESIÓN NACIONAL O TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS A: I) ENTIDADES PÚBLICAS O ADMINISTRATIVAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES O POR ORDEN JUDICIAL; II) TERCEROS CON LOS CUALES LA UNIVERSIDAD HAYA CELEBRADO CONTRATOS, PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS TERCERIZADAS RELACIONADAS CON, O DERIVADAS DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DEMÁS RELACIONADOS; III) TERCEROS PAÍSES, CUANDO SE REQUIERA PARA REALIZAR LOS FINES DE LA EDUCACIÓN BINACIONAL O PARA LA REALIZACIÓN DE ALGUNA ACTIVIDAD EDUCATIVA EN ESTOS TERCEROS PAÍSES O PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE MENORES DE EDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR; AUTORIZO EL



SEDE LA PAZ
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL SEDE LA PAZ

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
SERGIO MANCHENO OSORIO
Página 6 de 9
20/12/2021 13:53:13

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE OBRA

Vigencia 2021

ODO No. 9

FECHA 20/12/2021
CONTRATISTA CESAR TABARES L Y CIA SAS
NIT/C.C. 900026709
DIRECCIÓN CALLE 32 EE N° 81 A - 32 - MEDELLÍN ANTIOQUIA
TELÉFONO 3134194838 - 4440037

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (CONTRATOS, OTROSIS)

TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES ENTRE OTROS EL USO DE SISTEMAS BIOMÉTRICOS Y VIDEO VIGILANCIA QUE PUEDE SER MONITOREADO SIN QUE ESTO IMPLIQUE VIOLACIÓN A SUS DERECHOS A LA INTIMIDAD Y DIGNIDAD; AUTORIZO AL TRATAMIENTO DE DATOS PRIVADOS COMO FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS EN LA REDES SOCIALES Y DEMÁS FINALIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE NUESTRA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO NO SE UTILIZARÁ EN NINGÚN CASO LOS DATOS PERSONALES PARA FINES DIFERENTES A LOS ESTIPULADOS EN NUESTRA POLÍTICA.

CON MI FIRMA CERTIFICO CONOCER LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN EN MI CALIDAD DE TITULAR DE DATOS PERSONALES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES: I) CONOCER, ACTUALIZAR Y RECTIFICAR SUS DATOS PERSONALES II) SOLICITAR PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA, SALVO CUANDO LA LEY NO LO REQUIERA; III) PREVIA SOLICITUD, SER INFORMADO SOBRE EL USO QUE SE HA DADO A SUS DATOS PERSONALES, POR EL RESPONSABLE O QUIENES POR CUENTA DE ÉSTE REALICEN EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES; IV) PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTE QUEJAS POR VIOLACIONES AL RÉGIMEN LEGAL COLOMBIANO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; V) REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y/O SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DETERMINE QUE EL RESPONSABLE INCURRIÓ EN CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LEY Y A LA CONSTITUCIÓN, Y VI) ACCEDER EN FORMA GRATUITA A SUS DATOS PERSONALES QUE HAYAN SIDO OBJETO DE TRATAMIENTO. ESTOS LOS PUEDE EJERCER A TRAVÉS DE LOS CANALES DISPUESTOS Y DISPONIBLES EN WWW.UNAL.EDU.CO O E-MAIL: PROTECDATOS_NA@UNAL.EDU.CO.

CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITORIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO, ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO, SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCATO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SI POR LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL SE DEBE REALIZAR UNA TRANSFERENCIA O TRASMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES, ESTA SE REGIRÁ BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE CADA PAÍS AL QUE SEA ENVIADA Y TRATADA LA INFORMACIÓN, EL ALCANCE DE ESTE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD SE EXTENDERÁ A EMPLEADOS Y/O TERCEROS INVOLUCRADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE QUE ESTOS CUMPLAN CON EL MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE

SUSPENSION

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

CESION

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD

SUBCONTRATACION



SEDE LA PAZ
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL SEDE LA PAZ

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
SERGIO MANCHENO OSORIO
Página 7 de 9
20/12/2021 13:53:13

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE OBRA

Vigencia 2021

ODO No. 9

FECHA 20/12/2021
CONTRATISTA CESAR TABARES L Y CIA SAS
NIT/C.C. 900026709
DIRECCIÓN CALLE 32 EE N° 81 A - 32 - MEDELLÍN ANTIOQUIA
TELÉFONO 3134194838 - 4440037

SUBCONTRATACION

CUALQUIER SUBCONTRATACION QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERA SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONOMICAS Y JURIDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERA RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA INDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRAN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARA. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRA NINGUNA OBLIGACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTA EN LA OBLIGACION DE TENER NINGUN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI EL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERA CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERA PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD.

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCION COACTIVA.

LIQUIDACION UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN. EN TODO CASO, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

GARANTIA

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, LAS SIGUIENTES GARANTÍAS, EN UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS O EN UNA ENTIDAD BANCARIA DEBIDAMENTE RECONOCIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, CON LOS SIGUIENTES AMPAROS Y CONDICIONES:

1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES, QUE AMPARE:

- A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: POR CUANTÍA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO Y CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MÁS.
- B) CALIDAD DEL SERVICIO: POR CUANTÍA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO Y CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MÁS.
- C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: POR CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, Y CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DEL MISMO Y TRES (3) AÑOS MÁS.
- D) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: POR CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y VIGENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA



SEDE LA PAZ
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL SEDE LA PAZ

Reporte: CTUNCTOC
 V.1006
 SERGIO MANCHENO OSORIO
 Página 8 de 9
 20/12/2021 13:53:13

SFI - Sistema Financiero Integrado
 Módulo de Contratos

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE OBRA

Vigencia 2021

ODO No. 9

FECHA 20/12/2021
CONTRATISTA CESAR TABARES L Y CIA SAS
NIT/C.C. 900026709
DIRECCIÓN CALLE 32 EE N° 81 A - 32 - MEDELLÍN ANTIOQUIA
TELÉFONO 3134194838 - 4440037

GARANTIA

A SATISFACCIÓN DE LA OBRA.

PARÁGRAFO 1. LA ANTERIOR PÓLIZA DEBERÁ CUMPLIR ADICIONALMENTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- A) ASEGURADO/BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - NIT 899.999.063-3.
- B) TOMADOR/AFIANZADO: LA PÓLIZA O GARANTÍA DEBERÁ TOMARSE CON EL NOMBRE DEL PROponente O DE LA RAZÓN SOCIAL QUE FIGURA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.
- C) OBJETO: CONTRATAR SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO A 3.5M DE ALTURA EN EL ÁREA DE PARQUEADERO VEHICULAR UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE LA PAZ, EN EL MARCO DEL PROYECTO "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO FASE II DE LA SEDE DE LA PAZ - CAMPUS UNIVERSITARIO SUSTENTABLE (LA PAZ)".
- D) RECIBO DE PAGO O CERTIFICACIÓN DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DONDE CONSTE EL PAGO DE LA PRIMA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA O CERTIFICACIÓN DONDE CONSTE QUE LA MISMA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA.

PARÁGRAFO 2. EN CASO DE PRÓRROGA, ADICIÓN, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ REMITIR PARA REVISIÓN Y APROBACIÓN EL RESPECTIVO CERTIFICADO MODIFICATORIO DE LA GARANTÍA, EN LA QUE SE VERIFIQUE LA RESPECTIVA MODIFICACIÓN.

PARÁGRAFO 3. EN CASO DE DISMINUCIÓN DEL VALOR DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA POR CUALQUIER CAUSA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REPONERLA DE MANERA INMEDIATA

PARÁGRAFO 4. EN TODO CASO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

EN ATENCIÓN A LAS OBLIGACIONES, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES AL PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL A FAVOR DE ENTIDAD ESTATAL, EN UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS O EN UNA ENTIDAD BANCARIA DEBIDAMENTE RECONOCIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- A) PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.
- B) RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.
- C) CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.
- D) VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.

CADA UNO DE LOS ANTERIORES AMPAROS DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- 1) VIGENCIA: IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO ESPECÍFICO.
- 2) MONTO: CIENTO (100) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.
- 3) DEDUCIBLES: PODRÁN SER DE HASTA DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE CADA PÉRDIDA, Y DE MÍNIMO 1 SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE Y MÁXIMO DOS MIL (2.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

NOTAS:

A) LA ANTERIOR PÓLIZA DEBERÁ CUMPLIR ADICIONALMENTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- I. ASEGURADO: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - NIT 899.999.063-3.
- II. BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - NIT 899.999.063-3
- III. TOMADOR/AFIANZADO: LA PÓLIZA O GARANTÍA DEBERÁ TOMARSE CON EL NOMBRE DEL PROponente O DE LA RAZÓN SOCIAL QUE FIGURA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.
- IV. OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA SEDE DE LA PAZ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, BAJO LAS CONDICIONES DEL CONTRATO NO. 6 DE 2021 DE NEGOCIACIÓN GLOBAL DE PRECIOS.
- V. RECIBO DE PAGO O CERTIFICACIÓN DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DONDE CONSTE EL PAGO DE LA PRIMA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA O CERTIFICACIÓN DONDE CONSTE QUE LA MISMA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA.

B) EN CASO DE PRÓRROGA, ADICIÓN, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ REMITIR PARA REVISIÓN Y APROBACIÓN EL RESPECTIVO CERTIFICADO MODIFICATORIO DE LA GARANTÍA, EN LA QUE SE VERIFIQUE LA RESPECTIVA MODIFICACIÓN.

C) EN CASO DE DISMINUCIÓN DEL VALOR DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA POR CUALQUIER CAUSA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REPONERLA DE MANERA INMEDIATA

D) EL CONTRATISTA DEBE ACTUALIZAR EL VALOR DE LA GARANTÍA CADA AÑO DE ACUERDO CON LA VARIACIÓN ANUAL DEL SMLMV.

E) SI EL PLAZO DEL CONTRATO ES EXTENDIDO, EL CONTRATISTA DEBERÁ EXTENDER LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN(SUPERIOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.



SEDE LA PAZ
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL SEDE LA PAZ

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
SERGIO MANCHENO OSORIO
Página 9 de 9
20/12/2021 13:53:13

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

Nit: NIT 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE OBRA
Vigencia 2021

ODO No. 9

FECHA 20/12/2021
CONTRATISTA CESAR TABARES L Y CIA SAS
NIT/C.C. 900026709
DIRECCIÓN CALLE 32 EE N° 81 A - 32 - MEDELLÍN ANTIOQUIA
TELÉFONO 3134194838 - 4440037

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)

CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

JOSE OSWALDO OSPINA MEJÍA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA SEDE DE LA PAZ, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO.

REGISTRO PRESUPUESTAL

Vigencia Rese. 2021 Número 1102

Tipo ODO ORDEN CONTRACTUAL DE OBRA **Vigencia** 2021 **Número** 9 **Acta** 0 **Fecha** 20/12/2021
Proyecto 400000027684-DISEÑO E IMPLEMENTACION DEL PROYECTO FASE II DE LA SEDE DE LA PAZ - CAMPUS UNIVERSITARIO SUSTENTABLE (LA PAZ) - APROBADO

Area	Imputación	Recurso	Valor
201010101 VICERECTORIA SEDE LA PAZ	250024207502001 04 CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE INMUEBLES	18 NACIÓN GMF	721,276,004.00
201010101 VICERECTORIA SEDE LA PAZ	250024207502001 04 CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE INMUEBLES	18 NACIÓN GMF	2,885,104.00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Vigencia** 2021 **Número** 594 **Acta** 0 **Fecha** 18/11/2021
Proyecto 400000027684-DISEÑO E IMPLEMENTACION DEL PROYECTO FASE II DE LA SEDE DE LA PAZ - CAMPUS UNIVERSITARIO SUSTENTABLE (LA PAZ) - APROBADO

Area	Imputación	Recurso	Valor
201010101 VICERECTORIA SEDE LA PAZ	250024207502001 04 CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE INMUEBLES	18 NACIÓN GMF	722,214,245.00
201010101 VICERECTORIA SEDE LA PAZ	250024207502001 04 CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE INMUEBLES	18 NACIÓN GMF	2,888,857.00

MARIA MARCELA CAMACHO NAVARRO
ORDENADORA DEL GASTO

CESAR NICOLAS TABARES LONDOÑO
Representante Legal